

SECRETARÍA.- A DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ LA SOLICITUD VISIBLE A PDF 023
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA, 15 DE MARZO DE 2024.

SECRETARIO,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024).**



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO MAYOR CUANTIA [CON
GARANTIA REAL].**

DEMANDANTE: SOCIEDAD AROCECILIA 1941 SAS
**Representante legal: GONZALO EDUARDO GONZALEZ
CARIAS**

**DEMANDADO: PABLO ANDRES PINEDA CHASMA y MARIA
ISABEL LONDOÑO GARCIA**

Radicación: 76-147-31-03-001-2023-00148-00

Auto: **425**

En atención a la solicitud visible a PDF 024 del sumario, por medio de la cual el abogado **JORGE HUMBERTO MEJIA OCAMPO**, solicita se le informe si este despacho ya verificó la inscripción del embargo de remanentes y de los bienes que se lllagaren a desembargar, mismo que fue ordenado por el Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Medellín Antioquia, y que fuera comunicado a este juzgado mediante el oficio 96 del 31 de enero de 2024 al interior del proceso con radicado 2020-00913-00.

Revisado el plenario se tiene que esta célula judicial mediante auto 315 de febrero 21 de 2024, tomó nota de la procedencia de la medida y notificó el mencionado auto al ente jurisdiccional antes dicho desde el 29 de febrero de 2024, al correo electrónico ofjcmpalamed@cendoj.ramajudicial.gov.co según la trazabilidad visible en el archivo "022" de este expediente digital.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

OVC

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago, Valle, **MARZO 18 DE 2024**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de
la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efb1ffacb39acf389224b363dcd5341f21c08df511b0942b11555071f706738**

Documento generado en 15/03/2024 11:15:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>